ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Gachetá - Cundinamarca, 03 de febrero de 2026

Señores.
ABADIA V SAS
NIT- 901.680.331-8
R/L DORA RUBI VELANDIA LINARES
Carrera 3 Calle 7 Esquina
3142412863 - 3144630707
rubivelandi@hotmail.com
Gachetá - Cundinamarca

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA.

Respetados Señores.

En virtud a lo establecido en el artículo ***2.2.1.2.1.5.2***., del ***Decreto 1082 de 2015***, me permito informar que **EL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA,** luego de verificar los requisitos exigidos ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 de 2026**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro del referido proceso, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, conforme se describe a continuación:

1. TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC-127-DE 2026+**
2. OBJETO	**SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD Y/O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA.**
3. PLAZO DE EJECUCIÓN	El contratista debe ejecutar el contrato en un término de **DOS (02) MESES** y/o hasta agotar disponibilidad contado desde la suscripción del acta de inicio.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de GACHETÁ, Cundinamarca.
5. VIGENCIA	Comprenderá el plazo pactado y seis (6) mes más.
6. VALOR	El valor del presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.000.000.00),** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones

<table>
<tr><td></td><td>y demás gastos asociados, bajo la modalidad de monto agotable.</td></tr>
<tr><td>7. FORMA DE PAGO</td><td>La Entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato por monto agotable mediante pagos parciales de acuerdo con el suministro, previa autorización del superviso:

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar

➢ factura o documento similar.
➢ Informe pormenorizado de sus actividades.
➢ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

➢ Suscribir informe y acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones periódicas del contrato.
➢ Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la Cuenta de Ahorros No. 334-230463 del Banco de Bogotá que EL CONTRATISTA acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad a la orden de pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) EL CONTRATISTA es responsable del impuesto a las Ventas, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. El municipio no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.</td></tr>
<tr><td>8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>El pago que el municipio se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><th colspan="2">DISPONIBILIDAD No</th><th colspan="2">2026000039</th></tr>
<tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.1.2.02.01.003</td><td>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METLAICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)</td><td>110101 LIBRE D IMPUESTOS</td><td>$6.000.000.00</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.01.03</td><td>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METLAICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO</td><td>120201 LEY 99/93 DE 90%</td><td>$7.000.000.00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

2.3.2.02.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METLAICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	260101 ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	$6.000.000.00
2.3.2.02.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METLAICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	260401 ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	$30.000.000.00
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUSTAL			**$49.000.000.00**

El cual fue expedido por el (la) funcionario(a) encargado(a) de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de Gachetá.

9. GARANTÍAS

No obstante, lo señalado en el **artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015**, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los amparos a qui estipulados.

Por lo anterior EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir la Garantía Única, la cual deberá incluir como asegurado al Municipio de Gachetá, otorgada mediante cualquiera de las clases de garantías de que trata el artículo ***2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015***, que ampare los siguientes riesgos:

.

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
1. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: **(a)** el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(b)** el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(c)** los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y **(d)** el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Este amparo se debe extender por el plazo de ejecución y hasta su liquidación, contados a partir de la aceptación de la oferta.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el ***diez por ciento (10%)*** del valor del contrato
2. Calidad y funcionamiento de los bienes.	vigencia igual a la del contrato y seis (06) meses más,	En cuantía equivalente ***al treinta por ciento (30%)*** del valor total del contrato.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía **No. 001-2026** y la Oferta presentada por **ABADIA V SAS**, con NIT 901.680.331-8 representada legalmente por DORA RUBI VELANDIA LINARES identificada con cédula de ciudadanía N° 20.587.278 expedida en Gachetá, aceptada por EL MUNICIPIO DE GACHETÁ, el CONTRATISTA se obliga a realizar el **SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD Y/O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA,** según lo autorizado por el Supervisor del Contrato y de acuerdo con las condiciones que a continuación se relaciona:

A.-CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ANEXO TECNICO*

SUMINISTRO COMBUSTIBLE				
TEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CLASE DE COMBUSTIBLE**	**VALOR UNITARIO**
1	*Gasolina Corriente*	GALON	Gasolina corriente	$18.267.00
2	*A.C.P.M. (diésel corriente)*	GALON	A.C.P.M	$12.500.00

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los combustibles en las cantidades y calidades requeridas por el Municipio.
2. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación, calibración y seguridad de los equipos de suministro de gasolina instalados en la estación de servicio ofrecida, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
3. Entregar al Municipio los talonarios de vales numerados, debidamente tipografiados por el CONTRATISTA, mediante los cuales EL MUNICIPIO a través del supervisor del contrato, autorizará y efectuará los sucesivos pedidos de combustible.
4. Suministrar el combustible acordado, conforme a los pedidos que haga EL MUNICIPIO a través de los talonarios que entregue EL CONTRATISTA garantizando la más alta calidad de los mismos.
5. Garantizar el suministro de combustible las veinticuatro (24) horas del día.
6. Ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada galón de combustible.
7. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa de cada vehículo antes de abastecerlo.
8. Presentar al municipio para cada pago, facturas por el valor del combustible que en tal período se haya suministrado, la relación detallada de vales entregados en original, donde se describa placa del vehículo y galones despachados del suministro.

C). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

	EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones: • Cumplir la constitución política y las leyes. • Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato. • Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución. • Suscribir el acta de inició. • Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. • Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. • Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. • Radicar las facturas o cuantas de cobro dentro de los plazos pactados o en su defecto al vencimiento de cada periodo. • Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuentas de cobro, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato, conforme a las normas vigentes. • Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. • Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. • Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. • Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. • Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado en el contrato principal. • Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme

	a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. • Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. • Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran. 8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
12. SUPERVISIÓN	La supervisión se ejercerá por **KAREN DANIELA DUARTE MORENO.** Secretaria de Planeación Y Seguimiento a la Infraestructura. La supervisión consistirá en el seguimiento ***administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico*** del contrato.
13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, oferta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual. **La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015)**.

Elaboró: Jimmy Torres Reyes / Oficina de Contratación
Revisión jurídica: Consultores Asociados FC SAS
Aprobó. Dr. Christian Fabian Urrea Guzmán/ secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional